



APRUEBA NÓMINA DE BENEFICIARIOS LEY N° 20.330, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 638

RANCAGUA, 24 de Agosto de 2022

**VISTOS:**

1. Los Artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N°19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
3. El DFL N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575.
4. Ley N°21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
5. Ley N°20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presenten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
6. Decreto N°403, 26 de mayo de 2009, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Reglamento para la aplicación de la Ley N°20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
7. Decreto N° 324 de diciembre 2020, Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo, SUBDERE, determina número máximo de beneficiarios por Región para el año 2020 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para aplicación de la Ley N°20.330 y Reglamento respectivo.
8. La Resolución Exenta N° 403 del 07 de junio 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que determina bases de llamado de postulación beneficios de la Ley N°20.330.
9. Decreto N° 82 del 11 de marzo 2022, que nombra Delegado Presidencial Regional al Sr. Fabio Andrés López Aguilera.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N°20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país y puedan acceder al pago de un beneficio anual.
2. Que, con fecha 31 de diciembre de 2021, se dictó decreto N° 324, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que determina 38 cupos beneficiarios año 2022 y establece las comunas con menor nivel de desarrollo para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
3. La Resolución Exenta N° 403 de fecha 07 de junio de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que determina bases de llamado de postulación beneficios de la Ley N°20.330 y su difusión.
4. Los resultados de las variables que asignaron puntaje año 2022 fueron:
  - a) La menor renta bruta de los postulantes es: \$ 536.191.-

b) La mayor antigüedad laboral certificada es: **11 años.**

c) El mayor monto de la cuota anual total del crédito solidario y/o aval del estado es:

**44,69 UTM.**

**RESUELVO:**

1. Apruébese nómina de beneficiarios(as) de la Ley 20.330, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme a bases de llamado de postulación beneficios de la Ley 20.330, Resolución Exenta N° 403 de fecha 06 de junio de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que determina bases de llamado de postulación beneficios de la Ley N°20.330.

2. Los beneficiarios (as) que se detallan en la presente Resolución, podrán acceder a los beneficios que se indican:

**a) Beneficio Anual:** Consiste en el beneficio de un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito; que le correspondería pagar durante dicho año para deudores del Crédito Solidario Universitario, o/a un monto equivalente a la

cantidad pagada de su crédito en el año calendario anterior; para deudores del crédito aval del Estado, con un tope anual de dieciséis unidades tributarias mensuales del mes de diciembre de cada año.

**b) Beneficio Adicional:** Para aquellos beneficiarios(as) que obtuvieron el beneficio de la Ley N°20.330, el año 2020 y 2021, que además adjudiquen el beneficio anual año 2022, cumpliendo con los tres años de servicios prestados de manera ininterrumpida, podrán acceder a un beneficio adicional por un monto equivalente a tres veces de la cuota anual del crédito que les corresponda pagar durante dicho año o tres veces la cantidad pagada de su crédito durante el año calendario anterior, según corresponda. Con todo, el beneficio a que se refiere esta letra, tendrá un tope de cuarenta y ocho unidades tributarias mensuales del mes de diciembre del mismo año.

3. Los beneficiarios(as) que se hayan adjudicado el beneficio durante tres años, no podrán acceder nuevamente a los beneficios de la Ley N°20.330.

4. Certifico que la nómina de 38 beneficiarios(as) que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N°20.330 y su Reglamento:

NUMERO	NOMBRE	RUT	DV	PUNTAJE FINAL	TIPO BENEFICIO	AÑO DEL BENEFICIO
1	SARA ARELLANO YAÑEZ	17874947	1	63	ANUAL	PRIMER AÑO
2	CAMILA DIAZ TOBAR	17500936	1	61	ANUAL	SEGUNDO AÑO
3	KAREN SUSANA HERRERA ROMERO	15528110	3	56	ANUAL	PRIMER AÑO
4	PAMELA JARA VARGAS	19280734	4	56	ANUAL	PRIMER AÑO
5	DIANA CESPEDES BRICEÑO	17138690	K	54	ANUAL	PRIMER AÑO
6	KARINA GISELLE ESPINOZA RIVERA	18375662	1	53	ANUAL	PRIMER AÑO
7	VALERIA GONZALEZ GONZALEZ	17828469	K	53	ANUAL	SEGUNDO AÑO
8	CARLOS OSORIO RIVERA	16642874	2	52	ANUAL	PRIMER AÑO
9	MONICA PINO NUÑEZ	16587344	0	51	ANUAL	PRIMER AÑO
10	IGNACIO ROSALES TOLEDO	16116114	4	50	ANUAL	PRIMER AÑO
11	JAVIERA PUGA FUEZALIDA	15994703	3	50	ANUAL	PRIMER AÑO
12	MARIBEL PIZARRO AGUILERA	16433241	1	50	ANUAL	SEGUNDO AÑO
13	NICOLE CRUZ CATALAN	17930540	2	49	ANUAL	SEGUNDO AÑO
14	ANGELO CANCINO AGURTO	16691103	6	48	ANUAL	SEGUNDO AÑO
15	GUILLERMO ARAYA OSORIO	16025278	2	48	ANUAL	SEGUNDO AÑO
16	ROMINA CESPEDES ORTIZ	18544871	1	48	ANUAL	PRIMER AÑO
17	GUISELLE TOBAR GARAY	17510820	3	47	ANUAL	PRIMER AÑO
18	VICTOR GOMEZ PAVEZ	16223089	1	45	ANUAL	AÑO 2020 PRIMER BENEFICIO

19	CAMILA MATURANA ORTEGA	17808868	8	45	ANUAL	SEGUNDO AÑO
20	ENRIQUE PINO CONTRERAS	18000521	8	45	ANUAL	PRIMER AÑO
21	LUIS MIGUEL CALQUIN PARRAGUEZ	15915512	9	44	ANUAL	SEGUNDO AÑO
22	TAMARA AVILA CAROCCA	17966753	3	43	ANUAL	PRIMER AÑO
23	YASNA URIBE MANQUEO	17137078	7	43	ANUAL	PRIMER AÑO
24	ILIA ROJAS SAAVEDRA	17967359	2	43	ANUAL	PRIMER AÑO
25	MARIA DE LOS ANGELES FARIAS CERON	18890367	3	43	ANUAL	SEGUNDO AÑO
26	CRISTOBAL SILVA IZQUIERDO	18168718	5	43	ANUAL	PRIMER AÑO
27	JUANA SANCHEZ OLMARES	15731125	5	43	ANUAL	PRIMER AÑO
28	JACQUELINE AGUILERA DIAZ	17522234	0	42	ANUAL	PRIMER AÑO
29	MARVIN URRAS SOLIS	17166657	0	42	ANUAL	PRIMER AÑO
30	FRANCISCA CESPEDES CACERES	18712053	5	42	ANUAL	PRIMER AÑO
31	JONATHAN CORNEJO SALAZAR	16621049	6	41	ANUAL	PRIMER AÑO
32	BARBARA MEDEL ROJAS	17687689	1	40	ANUAL	PRIMER AÑO
33	GORETTI ULLOA RAVELO	16699415	2	40	ANUAL	PRIMER AÑO
34	CAMILA RIVERA ESPINOZA	18979361	8	40	ANUAL	PRIMER AÑO
35	EXEQUIEL TOLEDO CORREA	18646436	2	40	ANUAL	PRIMER AÑO
36	ANGELA QUEZADA RAMOS	17127753	1	40	ANUAL	PRIMER AÑO
37	FRANCISCA RIVAS MORA	17764212	6	40	ANUAL	PRIMER AÑO
38	GABRIEL RODRIGUEZ FARIAS	17524085	3	39	ANUAL	SEGUNDO AÑO

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Fabio Andrés López Aguilera  
Delegado Presidencial Regional del Libertador  
Bernardo O'Higgins

25/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 1zhkv+4BQ7d7BkENY7ztsg==

AVG/MCT/mct

ID DOC : 19699661

**Distribución:**

1. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
3. UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO
4. CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP
5. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
6. UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE
7. UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
8. INSTITUTO PROFESIONAL A.I.E.P.
9. INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE IPCHILE
10. INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS
11. UNIVERSIDAD DE TALCA
12. UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
13. UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
14. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP
15. UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN CHILE
16. UNIVERSIDAD MAYOR
17. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
18. UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO
19. UNIVERSIDAD CENTRAL
20. INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA
21. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
22. ADMINISTRADOR GENERAL DEL FONDO DEL CRÉDITO SOLIDARIO
23. DIRECTOR EJECUTIVO COMISIÓN INGRESA
24. ADMINISTRADOR FONDO SOLIDARIO CREDITO UNIVERSITARIO